



CONVOCATORIA

PARA PERTENECER AL DIRECTORIO DE INSTALADORES CERTIFICADOS EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y SISTEMAS DE CALENTAMIENTO SOLAR DE AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Antecedentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El artículo 16 apartados A y F de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece, que la Ciudad de México minimizará su huella ecológica a través de una infraestructura urbana compacta y vertical, a través de la introducción de nuevas tecnologías y haciendo uso de energías renovables; para lo cual se establecerán las medidas necesarias para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias. Además, de integrar sistemas propios de generación y abasto de energía, a través de la implementación progresiva de energías limpias. Lo anterior se ejecutará a través de la elaboración de planes y programas de corto y mediano plazo, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura de abasto de energía, entre otras.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones para establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad; establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva; y generar programas de producción y uso de energía limpia y ponerlos en operación, en coordinación con todos los sectores públicos y privados de la economía.

El artículo 3 fracción II inciso d) de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, define a las actividades sujetas a Desarrollo, a las que cumplen con la normativa técnica y jurídica aplicable en materia de desarrollo urbano, agropecuario, comercial, medio ambiente, inmobiliario y protección civil, y demás aplicable; así como con los programas, acuerdos y convenios en los que se precisen los requisitos y las características correspondientes y que, entre otros, inviertan en la creación de nuevas tecnologías, o que apliquen en sus procesos productivos tecnología que permita el uso eficiente de agua y energéticos.

Por su parte, ese mismo ordenamiento jurídico en sus artículos 7 fracciones I, VIII, XIII y 38 establece que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones para proponer, coordinar, impulsar y en su caso disponer de los instrumentos y estímulos para el desarrollo económico; para formular y proponer medidas de promoción



e impulso para las actividades sujetas a desarrollo; así como, programar, conducir, coordinar, orientar y promover el fomento de las actividades productivas; así como propiciar la creación, el desarrollo y expansión de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante **LAS MIPYMES**, principalmente de aquellas que pertenecen a los sectores estratégicos de la economía de la Ciudad, mediante el impulso de su integración a cadenas de valor que les permita alcanzar economías de escala en condiciones de eficiencia y productividad.

En términos de los artículos 2, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, en la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, la Secretaría de Desarrollo Económico deberá procurar esquemas de apoyo a estas últimas mediante la concurrencia de recursos federales y de la Ciudad de México así como de las cámaras empresariales, a través de programas de capacitación y formación empresarial promoviendo una cultura tecnológica en las MIPYMES, así como su modernización, innovación y desarrollo tecnológico.

El artículo 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene facultades para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, programas, instrumentos y actividades de fomento para impulsar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de **LAS MIPYMES**, y coordinar e impulsar la participación directa del sector público, privado y social, así como las acciones e instrumentos de apoyo para el desarrollo de su competitividad.

En ese sentido, es de interés de esta Dependencia, lograr una transición a una economía circular, lo cual requiere políticas sociales, medioambientales y económicas que permitan desarrollar las competencias profesionales que requerirá una economía mundial con bajas emisiones de carbono, con miras a gestionar los ajustes en el empleo y en las unidades económicas en diferentes sectores de la economía. Así, la sustentabilidad energética no solo forma parte de esta transición global, sino también del desarrollo económico de la Ciudad de México, impulsando la transición energética hacia fuentes de energía renovable, para lo cual se requiere no solamente de la consolidación de un mercado dedicado a las tecnologías sustentables para la producción de energía a partir de fuentes solares, sino también de un crecimiento en las capacidades técnicas de ese sector.

Lo anterior considerando el enorme potencial energético solar con el que cuenta la Ciudad de México, el cual puede ser aprovechado por LAS MIPYMES para la generación de energía basada en solar fotovoltaica (en el esquema de generación distribuida) o energía solar térmica, obteniendo beneficios económicos y ambientales, así como el fortalecimiento del sector productivo de la energía solar. Desde el punto de vista de la solidaridad social, y con el fin de movilizar el apoyo que se necesita para enfrentar esta realidad laboral y económica es imperativo formular estrategias y acciones que permitan crear nuevas oportunidades de negocios y de readaptación profesional.

Para ello, es indispensable el fortalecimiento de habilidades técnicas en materia de promoción, comercialización, instalación y supervisión de sistemas fotovoltaicos y de calentamiento solar de agua, lo cual permitirá generar oportunidades de creación de empleo, de empresas y generación de valor agregado en el sector de energía renovable en la Ciudad de México, además será una estrategia fundamental para la recuperación económica, polo que, es de suma importancia brindar y consolidar en la Ciudad de México una estrategia para la capacitación en las distintas partes de las cadenas de valor del aprovechamiento en energías renovables que potencialice el desarrollo del sector.



Para ello, la Secretaría de Desarrollo Económico, como parte integrante de la estrategia “Ciudad Solar”, la cual a su vez es un eje de implementación del Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 20219-2024; ha implementado acciones para fomentar la capacitación y certificación de actividades del sector de energía solar (vendedores, promotores, supervisores, instaladores). De ahí que, al cierre de 2021 se capacitó a 727 personas en estas habilidades, adicionalmente, se ha realizado la vinculación laboral y promoción de los servicios de las personas que han logrado certificarse en alguno estándares del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) relativos a la energía solar.

Mismas que se han reconocido y promocionado, a través de la difusión de un **Directorio de Instaladores Certificados en Sistemas Fotovoltaicos y Sistemas de Calentamiento Solar de Agua (El Directorio)**, que generó esta Dependencia, cuyo objeto es dar a conocer las habilidades técnicas y los datos de contacto de aquellas personas que lograron su certificación del CONOCER y que han decidido pertenecer a este listado.

En ese sentido, buscando un mayor beneficio e impacto económico de **El Directorio** y reconociendo las competencias del personal certificado a través del CONOCER en materia de energía solar, la SEDECO ha tenido a bien emitir la presente Convocatoria.

2. Población objetivo

Se convoca a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, sin distinción de género, raza, credo y/o condición socioeconómica o cualquier otra causal que sea motivo de discriminación, que radiquen en la Ciudad de México, certificadas en los Estándares de Competencia del CONOCER relacionados con la instalación, supervisión de instalaciones, diseño, promoción o venta de sistemas fotovoltaicos y/o de calentamiento solar de agua, que deseen pertenecer a **El Directorio** y que cumplan con los requisitos enlistados en el presente instrumento, a registrarse para su inclusión en el mismo.

Bajo ningún concepto podrán pertenecer a **El Directorio** las personas servidoras públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), o de las dependencias que integran la Administración Pública de la Ciudad de México o de las Alcaldías, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y/o demás personas, de conformidad a las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

3. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Promover a través de **El Directorio**, la contratación de servicios de instalación, supervisión y promoción de sistemas de energía solar, ofrecidos por personal certificado, con el fin de acelerar la transición energética y el aprovechamiento de nuevas oportunidades de negocio en el sector en la Ciudad de México.

Objetivos específicos

- Que las empresas y personas empleadoras en el sector renovable tengan acceso a **El Directorio**, contando con dicha garantía de calidad de los servicios que prestan.
- Impulsar la economía de la Ciudad de México mediante la vinculación de empresas que busquen personal y/o prestadores de servicios certificados en estándares de competencia en energía solar.



- Generar certeza técnica y fortalecimiento del mercado en el sector de las energías renovables en la Ciudad de México e impulsarlo como generador de empleos verdes, de competitividad y de fomento a las inversiones en sistemas sustentables de abastecimiento energético en las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de la Ciudad (transición energética en el ámbito local)
- Impulsar el desarrollo sustentable incluyendo la transformación de la economía local por medio del fortalecimiento a la creación y mejora de competencias técnicas que reduzcan el impacto ambiental de la economía y la sociedad y permitan la transición hacia un desarrollo sostenible y resiliente.

4. Requisitos de acceso

Toda aquella persona interesada en pertenecer a **El Directorio** estará sujeta a los siguientes requisitos:

1. Presentar ante la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética de la Secretaría de Desarrollo Económico, copia simple en digital enviada por correo electrónico al correo energiasedeco@gmail.com de los siguientes documentos:
 - 1.1. Formato de solicitud de incorporación al **El Directorio** y autorización de uso de datos, el cual estará disponible en la dirección electrónica de Ciudad Solar: <http://www.ciudadsolar.cdmx.gob.mx> en el apartado de servicios titulada **“PERTENECE A NUESTRO DIRECTORIO”**.
 - 1.2. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (servicio telefónico, agua, luz o predial).
 - 1.3. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente).
 - 1.4. Clave Única de Registro de Población (CURP), de reciente emisión (2 meses).
 - 1.5. En caso de ser persona extranjera presentar el documento que acredite su legal estancia en el país.
 - 1.6. Certificado a su nombre, emitido por el CONOCER de alguno de los siguientes estándares de competencia:
 - a. EC0325 Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifonica en vivienda sustentable;
 - b. EC0473 Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque;
 - c. EC0586.01 Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencias, comercios e industrias ;
 - d. EC1180 Asesoría técnica- comercial en proyectos de generación distribuida fotovoltaica;
 - e. EC1181 Supervisión de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria.
2. Presentar currículum vitae (CV) donde presente, si el caso, detalles de cuantas instalaciones o supervisiones ha participado. (Firmado con pluma azul donde declare bajo protesta de decir la verdad y que los datos y documentos presentados son verdaderos).



3. Deberá incluirse la Evidencia fotográfica, contratos, o cualquier otro documento que acredite sus trabajos realizados.

5. Operación de esta convocatoria y de El Directorio.

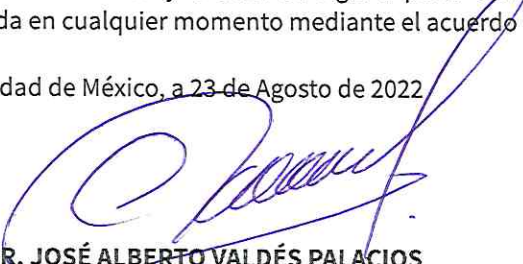
Una vez recabados los documentos mencionados en el punto anterior se incluirá al solicitante en **El Directorio**, el cual se publicará en la página de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el apartado de “Ciudad Solar”, disponible en la dirección electrónica: <http://www.ciudadesolar.cdmx.gob.mx>, así como en las redes sociales de esta Dependencia.

Las evaluaciones de las solicitudes se harán quincenalmente y se integrarán en **El Directorio** a final de cada mes. Los registros que se realicen estarán vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2022, por lo que, las personas registradas, deberán refrendar su interés en formar parte de **El Directorio**, dentro de los primeros 30 días de cada año, presentando su solicitud de refrendo y la documentación que acredite algún cambio o aumento en su CV o la actualización de la documentación presentada.

6. Vigencia de la convocatoria para pertenecer a El Directorio.

La presente Convocatoria tendrá vigencia indefinida y entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de emisión, la cual podrá darse por terminada en cualquier momento mediante el acuerdo conducente.

Ciudad de México, a 23 de Agosto de 2022



DR. JOSÉ ALBERTO VALDÉS PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y
SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA